

Ciudad de México, a 23 de enero de 2021

ACLARACIÓN DE EXCLUSIÓN POR USO DE DIÓXIDO DE CLORO EN POBLACIÓN ASEGURADA.

Debido a los rumores y publicaciones que se han presentado en las redes sociales en los últimos días con relación a si están o no cubiertas las afectaciones a la salud por el consumo de Dióxido de Cloro como tratamiento alternativo para el padecimiento causado por el virus del COVID 19, el Comité Nacional de Salud y Vida de la Asociación Mexicana de Agentes de Seguros y Fianzas (AMASFAC) hace de su conocimiento lo siguiente:

Primeramente, queremos reiterar que el sector asegurador por medio de las pólizas de gastos médicos mayores desde el principio de la pandemia por COVID-19 ha respaldado a millones de familias mexicanas, cubriendo el tratamiento por el virus, habiendo erogado, con corte al 18 de enero 2021, más de \$9,574 millones de pesos, y se han atendido más de 23,306 casos asegurados, gracias a lo cual el porcentaje de letalidad en dicha población asegurada ha sido del 5% vs el 8.7% de la población sin seguro. Es de destacar que aún y cuando algunas aseguradoras tenían excluido los riesgos de pandemia, optaron por cubrir el COVID19 en apoyo a los asegurados.

Por otra parte, desde hace algunos meses ha tomado relevancia la presunta eficacia del **DIÓXIDO DE CLORO**, para el tratamiento o prevención del COVID-19, mismo que ha sido negado, incluso han emitido advertencias del peligro que puede representar para la salud, organismos como la **OMS**, la **FDA** y la misma **COFEPRIS**, ésta última emitió la siguiente aclaración:

La COFEPRIS no ha autorizado ningún registro sanitario de medicamentos que contenga en su formulación la sustancia denominada Dióxido de Cloro, Clorito de Sodio o sus derivados, por lo que su uso representa un riesgo a la salud, al desconocer la calidad de los insumos, las condiciones de fabricación, almacenamiento y distribución.

Actualmente no se cuenta con estudios que evalúen su seguridad y efectividad; y no hay protocolos de investigación registrados que avalen su uso clínico.

Debido a ello, y apegándose a las condiciones generales que rigen los contratos de seguro de gastos médicos, el dióxido de cloro, al **NO** ser un medicamento, y **NO** estar avalado y autorizado por las autoridades sanitarias, **NO** estará cubierto como parte del tratamiento para COVID-19 ni ningún otro.

De igual forma, las Compañías de Seguros podrían estar en la posibilidad de excluir las complicaciones y consecuencias generadas por el consumo de dióxido de cloro; Sin embargo, esto aplicaría ÚNICAMENTE para las complicaciones o consecuencias directas del consumo de este producto, no debiendo estar en riesgo las indemnizaciones o tratamientos propios por COVID-19.



Comité de Salud y Vida

Creamos Valor

Exhortamos a nuestros asociados, asegurados y población en general a evitar auto medicarse y consultar siempre a un médico especialista que les recomiende la mejor manera de atender sus padecimientos y adquirir medicamentos en centros y farmacias autorizadas, esta es la mejor forma de cuidar su salud y asegurar el pago y reembolso de sus gastos médicos.

Los Agentes de Seguros y Fianzas están capacitados y autorizados para revisar cada caso en particular y asesorarles para el mejor uso de sus pólizas de seguros y fianzas, por lo que recomendamos también contactarlos en caso de ser necesario.

Cualquier duda con relación a este comunicado favor de canalizarla a través del correo electrónico: comitedesaludyvida@amasfac.org en donde con mucho gusto atenderemos y daremos respuesta a sus inquietudes.

**ATENTAMENTE
COMITÉ DE SALUD Y VIDA***

****Con la colaboración de la Dra. Joanna Díaz, La Doc de los Seguros***



www.amasfac.org

[amasfac_CDN](https://www.facebook.com/amasfac_CDN)

[@amasfac_CDN](https://twitter.com/amasfac_CDN)

Florencia No. 18, int.101 y 102, Col. Juárez, C.P. 06600, CDMX

01 (55) 5514 2090 / 5511 5937 / 5511 3118

5525 2975 / 5525 7175 / 01 (800) 890 9563

Miembro de:

